

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio Tennis Laser Solo Originales expedido por cámara de comercio de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales once (11) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas-Confa contra Sandra Milena Tangarife López radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00581-00.

La cámara de comercio de Manizales allegó certificado del establecimiento de comercio denominado “Tennis Laser Solo Originales” objeto de la medida de embargo, identificado con Nit. 30339211-3 y matrícula mercantil nº 104273.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte de interesa el oficio allegado por el Banco Caja Social por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac494c0c9c28930b88468e8fd0887e38d627b6ed15f404ae6124b4605ec30b9

Documento generado en 11/02/2021 02:38:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**